PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/8034 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 103 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 31 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 242, de fecha 11AGO2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 43 de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Apertura*

Dieciochera" organizada por doña Jacqueline Romero Inzunza, a realizarse el día 01SEP2022 en la comuna de Pitrufquén, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Apertura Dieciochera"* organizada por doña Jacqueline Romero Inzunza, a realizarse el día 01SEP2022 en la comuna de Pitrufquén, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Jacqueline Romero Inzunza
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
IX ZONA ARAUCANIA
PREFECTURA VILLARRICA N° 3

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "APERTURA DIECIOCHERA", LA QUE SE REALIZARÁ EL DIA 01-09-2022, EN LA COMUNA DE PITRUFQUÉN.

NRO. 43 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	APERTURA DIECIOCHERA
b) Fecha de realización	:	01-09-2022
c) Hora de inicio	:	08:00 horas.
d) Hora de término	:	20:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	12 horas.
f) Cantidad de participantes	:	No especificado.
g) Responsable de la actividad	:	JACQUELINE ROMERO INZUNZA, Alcaldesa de la comuna de Pitrufquén.
h) Fecha ingreso solicitud	:	30-08-2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Avenida Francisco Bilbao, entre las calles Vicuña Mackenna y Andrés Bello.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	Corte de tránsito en Avenida Francisco Bilbao, entre las calles Vicuña Mackenna y Andrés Bello.
c) Lugar de término	:	Avenida Francisco Bilbao, entre las calles Vicuña Mackenna y Andrés Bello.
d) Oradores	:	El Encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No Hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Avenida Francisco Bilbao, entre las calles Vicuña Mackenna y Andrés Bello.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Apertura Dieciochera.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Nivel participante y público en general.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No existen mayores riesgos asociados.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

En el normal tránsito vehicular de los residentes y locomoción colectiva, por la avenida central de la comuna.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El peticionario debe requerir la autorización las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional.
Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación local y RRSS, con la finalidad de que los residentes del sector tengan claridad de la afluencia de público en el sector considerado para la actividad, horarios y día de realización de esta.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: en ambas intersecciones, ***permitiendo el normal tránsito vehicular por las calles Andrés Bello y Vicuña Mackenna***.

b) Conos: Procede.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros: no.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por la Municipalidad de Pitrufquén, para la realización de la actividad denominada "Apertura Dieciochera" el día jueves 01.09.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 10 letra a), con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PITRUFQUÉN, 31 de agosto del 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

MANUEL O. ARAVENA ROJAS
Teniente Coronel De Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

PITRUFQUÉN

937

OF. N°
ANT.: Correo Elec. fecha 23.08.2022.
MAT.: Lo que indica.

PITRUFQUEN, 23 AGO 2022

DE: SRa. JACQUELINE ROMERO INZUNZA
ALCALDESA , COMUNA DE PITRUFQUEN

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

A: SEÑOR
RAUL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL

De mi consideración:

1.- Junto con saludarlo y en atención al Oficio N° 1693 de fecha 20.09.2018 de la Gobernación y correo electrónico de la Dideco de fecha 23.08.2022 , la cual, se adjunta, solicito a Ud., si lo tiene a bien, autorizar corte y uso de la vía pública en Av. Fco. Bilbao entre Bello y Mackenna. La actividad en comento se realizará el día Jueves 01.09.2022, a contar de las 08.00 a 20:00 horas y se denomina " APERTURA DIECIOCHERA".

Dar respuesta al correo transito@mpitrufquen.cl o al esanhueza@mpitrufquen.cl

2.- Esperando que la presente tenga una acogida favorable.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,

"Por orden del Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD PITRUFQUEN
RENATO CofRE BAEZA
ADMINISTRADOR
ADM. MUNICIPAL

JRI/RCB/OBK/JJCHG/
DISTRIBUCION:

- Sr. Indicada
- Dideco
- Sra. Directora Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes
- Tránsito

Juan Chesta

De: Erwin Sanhueza - DIDECO Municipalidad de Pitrufquén
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 13:15
Para: Juan Chesta
CC: Reinaldo Cofré; Dirección de Obras Municipalidad de Pitrufquén; milenaz.udelpitrufquen@gmail.com
Asunto: RV: CIERRE DE CALLE

Estimado, solicito favor cierre de calle en correo de arrastre para el día 1 de septiembre en el horario estipulado, quedo atento.

PITRUFQUÉN

ERWIN SANHUEZA HIDALGO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

De: MILENA ZUNINO FIGUEROA <milenaz.udelpitrufquen@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de agosto de 2022 12:25
Para: Erwin Sanhueza - DIDECO Municipalidad de Pitrufquén <esanhueza@mpitrufquen.cl>; Alejandra Montalban <amontalban@mpitrufquen.cl>; Cristian Aroca <cristianaroca@mpitrufquen.cl>
Asunto: CIERRE DE CALLE

ESTIMADO

JUNTO CON SALUDAR. SOLICITO EL CIERRE DE CALLE FRANCISCO BILBAO, ENTRE ANDRÉS BELLO Y VICUÑA MACKENNA, PARA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE 2022, "APERTURA DIECIOCHERA", DESDE LAS 8.00 HRS DE LA MAÑANA HASTA LAS 20:00 HRS.-

ATTE

MILENA ZUNINO FIGUEROA
FONO: +56976414678

Leonel Patricio Torres Flores

De: Juan Chesta <transito@mpitrufquen.cl>
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 16:43
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucania; Cristian Salinas Pérez
CC: Reinaldo Cofré; Erwin Sanhueza - DIDECO Municipalidad de Pitrufquén; Directora de Seguridad Pública Municipalidad de Pitrufquén; milenaz.udelpitrufquen@gmail.com
Asunto: RV: Oficio 937
Datos adjuntos: DOC082302-08232002163519.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO
El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

SEÑOR
RAUL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL

Junto con saludarlo, remito adjunto Oficio N° 937 de fecha 23.08.2022, por el cual, se solicita a UD., autorización de uso de vía pública, para el día 01.09.2022.

Desde ya agradezco vuestra gestión.

Saluda atte.

JUAN JOSE CHESTA GARCES
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSITO
PITRUFQUEN